PROCESO - SGC-SASI-025-2026

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una cabina de extracción de vapores y gases para la Dirección de Laboratorio.

Observaciones al proceso - SGC-SASI-025-2026.

Nombre Observante N°1	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S
Fecha:	Miércoles 22 de julio de 2026
Referencia del mensaje	Plataforma Transaccional del Secop II

Observación 1.

1. Dimensiones externas e internas de la cabina

La Entidad establece los siguientes rangos:

- Dimensiones externas: ancho entre 1.400 y 1.900 mm, profundidad entre 700 y 800 mm y altura entre 2.100 y 2.340 mm.
- Dimensiones internas: ancho entre 1.200 y 1.650 mm, profundidad entre 510 y 750 mm y altura entre 650 y 1.200 mm.

No obstante, respetuosamente solicitamos aclarar:

1. Si las dimensiones máximas admiten tolerancias normales de fabricación e instalación.
2. Si la profundidad máxima de 800 mm se medirá sobre el cuerpo de la cabina o incluirá manijas, conexiones, paneles, accesorios y elementos sobresalientes.
3. Si la altura total incluye el gabinete inferior, la cabina, el sistema de filtración y la transición del ducto.
4. Si los elementos instalados sobre la cabina podrán superar la altura máxima, siempre que se encuentren dentro del espacio técnico destinado a ductería.

Esta aclaración permitirá evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación y la instalación.

Respuesta observación 1

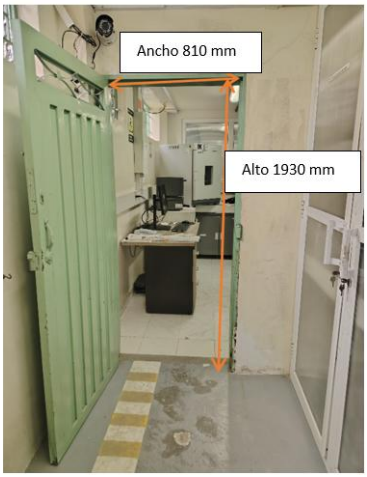
La entidad se permite aclarar que:

1) los rangos dimensionales otorgadas en el anexo1 especificaciones técnicas corresponden a la capacidad de espacio estructural del laboratorio por esta razón se adjuntaron imágenes en el anexo1 con el fin de aclarar las características dimensionales del laboratorio.



2) la profundidad máxima otorgada en el anexo 1 especificaciones técnicas corresponde a la capacidad de espacio estructural del laboratorio, en este caso específico se debe tener en cuenta las limitaciones de ingreso al laboratorio como lo especifica la imagen en el anexo 1





3) la altura total otorgada en el anexo1 especificaciones técnicas corresponde a la capacidad de espacio estructural del laboratorio, en este caso específico se debe tener en cuenta que el gabinete inferior, la cabina, el sistema de filtración y la transición del ducto deben estar incluidas en la altura otorgada en dicho anexo ya que se tiene limitaciones dimensionales al como lo especifica la imagen en el anexo 1



4) tanto como la cabina y sus aditamentos de instalación referidos a ductería y demás complementos no pueden superar las dimensiones otorgadas en el anexo1 especificaciones técnicas ya que corresponde a la capacidad de espacio estructural del laboratorio como lo muestra la imagen del anexo 1 especificaciones técnicas



Observación 2.

Dimensiones de la abertura y conexión del ducto

La Entidad informa que la abertura disponible en la pared es de 230 mm × 260 mm y señala que el diámetro del ducto debe ser determinado por el fabricante, de acuerdo con los cálculos de ingeniería y el caudal requerido.

Aunque la altura se encuentra dentro del rango informado, un ducto circular de 254 mm no pasa directamente por una abertura cuya dimensión menor es de 230 mm. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad confirme si se acepta:

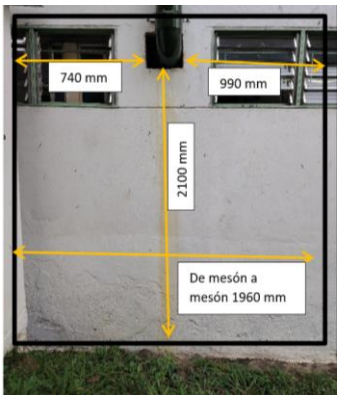
- La utilización de una transición de ducto circular a rectangular.
- Una sección rectangular máxima compatible con la abertura de 230 × 260 mm.
- Una reducción o cambio de geometría respaldado por memoria de cálculo.
- La instalación de accesorios de transición, siempre que se mantenga el caudal requerido.
- La validación definitiva del sistema mediante prueba ANSI/ASHRAE 110 después de la instalación.

Sugerimos que el requisito permita que el fabricante determine la geometría final del ducto y de la transición, siempre que demuestre mediante cálculos de ingeniería que la modificación no afecta la capacidad de extracción, la velocidad frontal ni la contención de vapores.

Respuesta a observación 2

Se acepta la solicitud siempre y cuando se respeten las dimensiones y que garanticen la resistencia a la corrosión y exposición a los vapores de los ácidos mencionados en el anexo 1, como lo muestra la imagen sin representar cambios estructurales.





Observación 3

3. Material del interior del área de trabajo

La Entidad solicita que el interior del área de trabajo sea fabricado en polipropileno.

Por lo anterior, solicitamos aclarar si la expresión “interior del área de trabajo en polipropileno” comprende:

- Únicamente las paredes internas, techo, deflectores y revestimientos.
- También la superficie o mesón de trabajo.
- El pozuelo, sus uniones y el sistema de drenaje.

En caso de que el requisito incluya la superficie de trabajo, agradecemos establecerlo expresamente. Alternativamente, solicitamos considerar la aceptación de superficies fabricadas en materiales técnicamente equivalentes.

Respuesta a observación 3

La entidad se permite aclarar que el material de fabricación corresponde al aérea de trabajo mesón paredes y techo sea fabricado en polipropileno y la ventana de seguridad en policarbonato, en cuanto a los aditamentos como pozuelo, llaves, lámparas y demás sean fabricadas antiácido según la normativa mencionada en el anexo 1 especificaciones técnicas.

Con respecto a lo solicitado la entidad no acepta la observación “*considerar la aceptación de superficies fabricadas en materiales técnicamente equivalentes”,* ya que los materiales de fabricación descritos en el anexo1 especificaciones técnicas corresponde a los requerimientos técnicos operativos.

Observación 4.

Compatibilidad química con las concentraciones requeridas

La Entidad establece condiciones específicas para:

- Ácido nítrico al 68–70 % y hasta 98 % fumante, con calentamiento en baño María.
- Ácido clorhídrico al 36–38 %.
- Peróxido de hidrógeno al 70 %.
- Ácido fluorhídrico al 48–70 %, indicando además disponibilidad de producto anhidro.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad aclarar:

1. Cuál será la temperatura máxima alcanzada durante el calentamiento en baño María.
2. Cuál será la duración aproximada de cada operación.
3. Si los volúmenes señalados corresponden al consumo total mensual o al volumen máximo por procedimiento.

Esta información resulta indispensable para calcular el caudal, seleccionar los materiales, establecer el sistema de filtración y determinar la vida útil de los consumibles.

Respuesta a observación 4.

la entidad se permite aclarar que:

1. La temperatura de calentamiento del baño de maría es antes de ebullición del agua utilizada.
2. La duración de cada operación corresponde a las características litológicas de la muestra y su reacción, por lo tanto, no se puede establecer un tiempo exacto.
3. Los volúmenes señalados corresponden al consumo total mensual como se muestra en el anexo 1 especificaciones técnicas.

Observación 5.

Ácido fluorhídrico anhidro
Solicitamos respetuosamente confirmar si:

- La Entidad manipulará efectivamente HF anhidro.
- La cabina deberá diseñarse para operaciones rutinarias con HF anhidro.

En caso de que no se contemple su uso dentro de la cabina, solicitamos retirar la expresión “anhidro disponible” o aclarar que el diseño se realizará únicamente para soluciones acuosas de HF hasta la concentración máxima indicada.

Respuesta observación 5

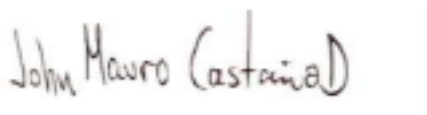
La entidad se permite aclarar que se realizaran trabajos con soluciones acuosas de HF con concentraciones máximas indicada en el anexo1 especificaciones técnicas, por tal motivo se retira la expresión “anhidro disponible” del anexo1 especificaciones técnicas.

Observación 6

6. Memoria de cálculo del sistema de extracción
La Entidad exige que el motor garantice el funcionamiento del sistema considerando 10 metros de tubería, cuatro codos y el sistema de filtración.

Respuesta a observación 6

La entidad no entiende lo contemplando en la observación 6 ya que no especifican el requerimiento, aclaración o solicitud.



John Mauro Castaño Duque
Profesional Especializado
Grupo Geomecánica y Procesos Físicos